

GUÍA BÁSICA

**la información contenida en esta guía es orientativa y ha sido extraída de la página web www.sepe.es*

Fecha 18-01-2021



PERSONAS – CONTACTO CON EL SEPE FORMULARIO

Si **NO** dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede

Rellenar el **FORMULARIO DE PRE-SOLICITUD** para realizar los siguientes trámites:



1) Desde el apartado de **pre-solicitud de prestación individual** podrás solicitar dicha prestación y realizar los subtrámites siguientes:

Prestación contributiva

Subsidio/otras ayudas

Prórroga subsidio

Declaración Anual de Rentas subsidio mayores de 52 años

Compatibilidad trabajo a tiempo parcial

Compatibilidad trabajo por cuenta propia

capitalización /pago único

2) En el apartado **baja prestación**, además de esta solicitud, se pueden realizar los siguientes subtrámites:

Colocación por cuenta ajena

Colocación por cuenta propia

Superación rentas/ pérdida de responsabilidades familiares en un subsidio

salida de España

Baja médica o IT

maternidad

paternidad

3) El apartado **Modificación domiciliación bancaria** te permite **cambiar o modificar los datos de tu domiciliación bancaria.**

4) Por último, desde el apartado **Comunicación de incidencia en prestación individual**, se puede notificar las incidencias que pueda haber respecto a:

Incidencia en mi solicitud

Incidencia en mi prestación



PERSONAS – CONTACTO CON EL SEPE

prestaciones por desempleo

Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede

[Obtener el reconocimiento de la prestación contributiva en el momento](#)



[Presentar la solicitud de prestación por desempleo](#)



OTROS TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB SEPE WWW.SEPE.ES

Solicitar el reconocimiento de tu **prórroga de subsidio de desempleo**, reconocido con anterioridad y no agotado.

Este servicio permite solicitar y reconocer el subsidio por desempleo, concedido inicialmente por un periodo de seis meses, que se va prorrogando cada seis meses, hasta alcanzar su duración máxima, siempre que se mantengan los requisitos inicialmente exigidos durante su percepción.

SOLICITAR PRÓRROGA SUBSIDIO



Presentar la **Declaración Anual de Rentas (DAR)** en el caso de personas beneficiarias del **subsidio para trabajadores mayores de 52 años**.

Este servicio permite tramitar la declaración anual de rentas a los beneficiarios del subsidio de mayores de 52 años, para continuar percibiendo el subsidio, siempre que se mantengan los requisitos inicialmente exigidos durante su percepción.

DECLARACIÓN ANUAL DE RENTAS



OTROS TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB SEPE WWW.SEPE.ES

Modificación de datos bancarios

A través de este servicio puedes modificar la cuenta corriente donde tienes domiciliado el cobro de la prestación por desempleo. Debes ser el titular de la cuenta donde deseas recibir el pago de la prestación.

CAMBIAR NÚMERO DE CUENTA



Baja de la prestación

Puedes solicitar la baja en el cobro de la prestación en las siguientes situaciones: colocación por cuenta propia o ajena, traslado al extranjero, jubilación, incapacidad temporal por enfermedad común, invalidez provisional o permanente, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, maternidad/paternidad. Has de tener en cuenta que si la baja en el cobro de la prestación es por colocación por cuenta propia o ajena y, al finalizar dicha colocación, reúnes los requisitos necesarios para acceder a la prestación por desempleo, podrás reanudar el derecho que suspendiste tras dicha colocación.

SOLICITAR BAJA PRESTACIÓN



PERSONAS – CONSULTA PRESTACIONES

Puede consultar los datos y recibo de su prestación a través del siguiente enlace

[Consulta de prestaciones por desempleo](#)



PERSONAS – OBTENCIÓN CERTIFICADOS

Si desea obtener un certificado de prestaciones por desempleo siga este enlace

[Certificado de prestaciones por desempleo](#)



A través de este servicio usted puede solicitar los siguientes tipos de certificados:

Certificado del IRPF del ejercicio 2019

De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.

De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.

De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

De importes anuales: certifica las cantidades abonadas durante un año como prestaciones por desempleo.

De IRPF de ejercicios anteriores.

Certificado de importes pendientes de percibir: certifica los días e importe pendientes de percibir por un beneficiario de una prestación de desempleo.



COBROS INDEBIDOS

Aquellas personas que hayan percibido cobros de forma indebida recibirán una notificación con un boletín de ingreso para proceder a la devolución de estos cobros, **mientras no reciban esta notificación no deberán realizar trámite alguno.**

IMPORTANTE: puede consultar las notificaciones emitidas por el SEPE así como los boletines de ingreso emitidos a través de la

[CARPETA CIUDADANA](#)



(se requiere la identificación mediante certificado digital, DNI electrónico o cl@ve pin para acceder a este servicio)



DEVOLUCIÓN COBROS INDEBIDOS

Una vez que se haya notificado la **RESOLUCIÓN**, la persona interesada dispone de **30 días hábiles** (contados a partir de la notificación) **para realizar el pago** correspondiente, **sin recargos ni intereses**.

Debe hacer el pago conforme a los datos que constan en el boletín de ingreso que recibirá.

Las formas de pago son las siguientes:

- Mediante transferencia, **SE ACEPTA EL PAGO POR BANCA ONLINE**
- Ingreso en Cajero
- Pago en efectivo (sólo admitido en el Banco de España –Murcia)

IMPORTANTE: Cuando realice el pago no olvide poner en el concepto el número de referencia que se indica en el boletín ingreso



PRESENTACIÓN SOLICITUDES- FRACCIONAMIENTOS - RECLAMACIONES

A través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la LEY 39/2015

4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el [registro electrónico de la Administración](#) u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.



(Para realizar el registro electrónico debes disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico)

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes



ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CITA PREVIA

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA
91 273 83 83 /968991598

[HORARIOS TELEFÓNICOS](#)



[cita previa](#)

91 273 83 84

